

Resolución Sub Gerencial N° 031 -2020-GRA/GRTC-SGTT

La Ing. Sub Gerente de Transporte de la Gerencia Regional de Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional De Arequipa;

VISTOS:

El expediente de registro N°96480-19, sobre retiro de pre-impresión de la licencia de conducir N°H29649380, del administrado **OSCAR ALBERTO GALLEGOS LLERENA**;

CONSIDERANDO:

Que, el administrado mediante solicitud de registro N°129261, de fecha 22 de noviembre del 2016, solicita la revalidación de su licencia de conducir N°H29649380 de la Clase A, Categoría I.

Que, según el Informe N°161-2016-GRA/GRTC-SGTT-LI-elc de fecha 23 de noviembre del 2016 del encargado de emisión de licencias de conducir y el Oficio N°1087-2017-MPA-SGFA de fecha 08 de noviembre del 2017, del Subgerente de Fiscalización Administrativa de la Municipalidad Provincial de Arequipa, el administrado cuenta con una infracción M2 de fecha 16.NOV.2015 según papeleta N°391811X, impuesta por la Municipalidad Provincial de Arequipa, misma que se encuentra firme, que la sanciona imponerse por la comisión de la infracción son tres años de licencia suspendida, entendiéndose hasta el 23 de noviembre del 2018.

Que, el administrado contando con una infracción M2 firme ha tramitó con fecha 22.NOV. 2016, la revalidación de su licencia de conducir, por lo que se deduce que el administrado habría incurrido en nueva infracción como lo establece la norma.

Que, la Subgerencia de Transporte Terrestre deduciendo que el solicitante habría incurrido en una nueva infracción (la infracción M32), el día 13 de abril del año 2018 procede a emitir la Resolución SubGerencial N°114-2018-GRA/GRTC-SGTT, en la cual resuelve declarar improcedente el trámite de revalidación de la licencia de conducir N°H29649380 y remitir a la Municipalidad Provincial de Arequipa copias de la resolución a fin de que actúen acorde a sus funciones, facultades y competencias.

Que, con fecha 21 de enero del año 2020, la Municipalidad Provincial de Arequipa emite el Oficio N°953-2019-MPA-GTUCV a la Subgerencia de Transporte Terrestre dando respuesta al Oficio N°03000-2018-GRA/GRTC-SGTT/lic, de fecha 17.ABRIL.2018 y a la Resolución SubGerencial N°114-2018-GRA/GRTC-SGTT.

Que, la competencia para detectar la infracción e imponer sanciones la tiene las municipalidades como lo prescribe el Art. 17°, literal I) de la ley N°27181, "Ley General de Transporte y tránsito terrestre concordantes con D.S. 003-2014-MTC que establece que es competencia de Fiscalización de las Municipalidades Provinciales "Supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre", por tanto esta dependencia en cumplimiento de la normatividad legal mediante el Oficio N°03000-2018-GRA/GRTC-





Resolución Sub Gerencial

N° 031 -2020-GRA/GRTC-SGTT

conocimiento la irregularidad detectada y resuelvan de acuerdo a su competencia determinando si aplicaran sanción o no al administrado.

Que, el señor OSCAR ALBERTO GALLEGOS LLERENA, con fecha 02 de agosto del 2019, solicita la anulación de trámite de revalidación de Licencia de Conducir N°H29649380, el cual no pudo ser atendido, toda vez que la Municipalidad Provincial de Arequipa, no remitió a la Subgerencia de Transporte Terrestre ningún pronunciamiento en respuesta al Oficio N°03000-2018-GRA/GRTC-SGTT/lic.

Que, con fecha 21 de enero del año 2020, la Municipalidad Provincial de Arequipa emite el Oficio N°953-2019-MPA-GTUCV a la Subgerencia de Transporte Terrestre, en el cual dispone que la Subgerencia Regional de Transportes GRTC, habilite al conductor a efecto que ejerza sus derechos como administrado para la obtención de su licencia de conducir, adjuntando al oficio antes mencionado, el Informe Técnico N°068-2019-MPA-GTUCV/OIIT/mdme el cual concluye NO HA LUGAR el inicio del procedimiento sancionador al señor OSCAR ALBERTO GALLEGOS LLERENA, respecto a la infracción M-32.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de registro N°96480-19 sobre retiro de pre-impresión del trámite de revalidación de Licencia de Conducir N°H29649380 de don OSCAR ALBERTO GALLEGOS LLERENA.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR la notificación al administrado OSCAR ALBERTO GALLEGOS LLERENA, para su conocimiento en cumplimiento del Artículo N°20 de la ley N°27444.

Emitida en la sede de la Subgerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, hoy 25 FEB 2020

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Ing. Kristell Yamileth Torres Escalante
SUB GERENTE DE TRANSPORTES (e)